

**RESOLUCION N° 1631 - 14**

Con esta fecha, el Secretario General Ejecutivo de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta, ha resuelto lo siguiente:

**VISTOS:**

Las atribuciones que se me confieren como Secretario General Ejecutivo en virtud de la sesión extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social, cuya acta fue reducida a escritura pública ante la Notario Público de esta ciudad, doña María Soledad Lascar Merino, con fecha 31 de marzo de 2014; y los Estatutos que rigen la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta reducidos a escritura pública con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres ante la Notario Público de esta ciudad, doña Elvira Brady Roche, las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, en lo pertinente y demás disposiciones legales y reglamentarias que regulan la constitución y funcionamiento de este tipo de Corporaciones.

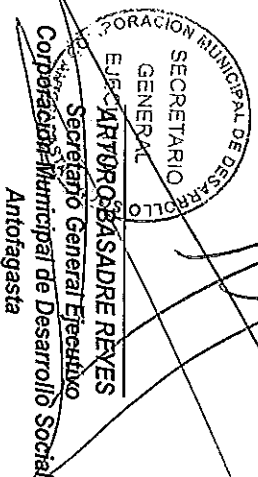
**CONSIDERANDO:**

Las necesidades urgentes de pintura y reparaciones eléctricas en Jardín Infantil Esperanza, y lo consignado en presupuesto de obras por un monto de \$8.038.123.- presentado por el contratista G Y M Servicios Generales E.I.R.L., RUT 76.098.385-3, y los trabajos ya ejecutados de acuerdo a contrato de fecha 22 de diciembre de 2014 por las razones ya señaladas.

**RESUELVO:**

- I.- **REGULARÍCESE** el contrato de pintura y reparaciones eléctricas en Jardín Infantil Esperanza, con contratista G Y M Servicios Generales E.I.R.L., RUT 76.098.385-3, por un monto de \$8.038.123.- procediendo a consignarlo por escrito.
- II.- **INSTRÚYASE** a los interesados y demás unidades involucradas dar cumplimiento estricto a la presente resolución.

**TÓMESE CONOCIMIENTO, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**



**ABRUM/CAU/PV/Vat**

CC:  
DAF  
Dirección de Obras  
Asesor Jurídico  
Archivo